

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2018 se realiza por el Sr. Alcalde Presidente encargo de elaboración del I Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero para cumplimiento del Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debe tenerse en cuenta que ya en comisiones informativas de Bienestar Social y en otros documentos se ha solicitado información sobre la necesidad de este instrumento, y así se ha remitido archivo con ficha de recogida de datos de subvenciones, a los siguientes Servicios, Departamentos y Concejalías:

- Área de Bienestar Social.
- Desarrollo Local.
- Servicios Sociales.
- Servicios Técnicos Administrativos.
- Servicio de Recursos Humanos.
- Servicio de Intervención.
- Concejalía Delegada del Área de Bienestar Social.
- Concejalía Delegada del Área Económica.
- Concejalía Delegada del Área de Régimen Interior.

Sin embargo a la vista de lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su Art. 4, resulta absolutamente necesario que para la aprobación de este instrumento se cuente al menos con la participación mediante algún tipo de informe de la Intervención Municipal, dado que de acuerdo con esta normativa la ley encomienda a la Intervención funciones específicas en el control de subvenciones y ayudas públicas

Principales líneas de actuación del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Situación actual y perspectivas.

Al Ayuntamiento de Laguna de Duero le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración Local, proponer y ejecutar, entre otras las siguientes actividades:

- Cultura
- Función Pública y Promoción Económica
- Educación e Igualdad
- Medio Ambiente y Sostenibilidad
- Servicios Sociales
- Participación Ciudadana, Juventud y Deportes

Sobre todas estas competencias y las actividades que las desarrollan, pueden utilizarse y así se viene haciendo con la colaboración con los particulares, utilizando la técnica de la subvención con la finalidad estratégica de creación de relaciones sociales.

La mayoría de estas subvenciones se otorgan mediante convenio en régimen de concurrencia aunque existen numerosas que se articulan a través de concurrencia competitiva. Resultará necesario que los Departamentos, Unidades, Concejalías y Servicios indiquen no solo las que están otorgando en estos momentos sino las que puedan considerarse en un futuro al menos durante la vigencia del Plan y que tengan en cuenta que el régimen general previsto legalmente es el de concurrencia (Art. 23 de la Ley General de Subvenciones)

#### - Bases de Datos Nacional de Subvenciones.

Dentro de este apartado parece necesario considerar la necesidad de que estas subvenciones se incluyan en la Base Nacional de Subvenciones puesto que la misma, tal y como indica el Art. 20 de la Ley 38/2003, tiene como finalidad promover la transparencia y servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, así como mejorar la gestión y colaborar contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

Resulta necesario indicar que deberán adoptarse nuevos criterios organizativos que mejoren el funcionamiento de la coordinación con la BDNS a la luz de las funciones que se le encomiendan a la Intervención Municipal en el RD 128/2018, de 16 de marzo y en la propia legislación de subvenciones, puesto que en estos momentos se encuentra asignado a la Secretaría y a su personal para salvar una situación puntual sin que pueda convertirse la misma en norma y sin que conste en la RPT y en la valoración de puestos de trabajo recientemente aprobada.

#### - Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece dentro de las funciones del Secretario (Art. 3.2.k) la llevanza y custodia del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación, el Inventario de Bienes de la Entidad Local y, en su caso, el Registro de Convenios, que en estos momentos se encuentra sin regulación como tal servicio.

Además se debe tener en cuenta la siguiente legislación transversal:

#### - Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno

De acuerdo con la legislación de transparencia las Administraciones locales deberán hacer pública, la información relativa a las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

#### - Legislación sobre Protección de datos.

Por un lado el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos. RGPD) establece que la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental disponiéndose que todas las personas tienen derecho a la protección de carácter personal que les conciernan.

En consecuencia las actuaciones que la Administración realice sobre este asunto para el otorgamiento de subvenciones debe tener en cuenta los datos personales entendidos como toda información sobre una persona física identificada o identificable cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, etc.

Asimismo se deberá tener en cuenta el concepto de fichero como todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios y parámetros determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma geográfica o funcional.

También deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## 2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones fue una novedad introducida por la ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta el primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas o de aquellos otros destinados a corregir determinadas situaciones de desigualdad de unos ciudadanos respecto a otros, con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para los ciudadanos y una mejora sustancial del contexto en el que han de desarrollar su trabajo nuevas empresas y actividades económicas de forma que se consiga capital empresarial pero también otros objetivos como son la promoción de la cultura, la educación e igualdad, la promoción del deporte, de la participación ciudadana y de la juventud.

Estas políticas tendrán su reflejo en objetivos estratégicos que a su vez determinarán las líneas de subvenciones, los departamentos responsables, la regulación, la finalidad, los criterios de concesión y las fuentes de financiación.

En relación con la normativa además de la anteriormente indicada se ha tenido en cuenta el Art. 31.2 de la CE en la que se establece que el gasto público realizará una asignación

equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderá a los principios de eficacia y economía.

Debemos tener en cuenta también que dentro de la normativa municipal nos encontramos con el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el 30 de noviembre de 2006 y publicado en el BOP el 10 de marzo de 2007, que realiza una regulación de las ayudas, subvenciones y convenios de colaboración en la Sección Segunda del Capítulo II del Título III del Reglamento que pretendían ser unas bases generales de las subvenciones que otorgaba el Ayuntamiento en respuesta a la legislación estatal sobre subvenciones. A su vez el Ayuntamiento dispone de una Ordenanza Reguladora de subvenciones para finalidades culturales, asociativas, de educación, vecinales, juveniles, sanitarias de ocio y de servicios sociales aprobada en 1992 con modificaciones en el 2004.

En las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 también se recogen regulaciones sobre subvenciones y convenios de colaboración.

Todo ello supone la existencia de una legislación dispersa y no acomodada a la normativa actual en muchos casos, que de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de transparencia y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe ser actualizada y así se eleva a los órganos de la Corporación; En este sentido la Secretaría propone la elaboración de una nueva Ordenanza de Subvenciones que complete el Plan que ahora se presenta.

Asimismo recomendamos que los Departamentos que conceden y tramitan subvenciones, a la luz de todo este instrumental jurídico, revisen y pongan al día todos los procedimientos y bases de otorgamiento de subvención y su justificación acomodándose a la necesidad de la implantación de la Administración Electrónica tal y como establece la Ley 39/2015, de forma que se mejora la eficacia y la eficiencia en la tramitación y otorgamiento de estas subvenciones, así como la transparencia en las misma. No es aceptable que el otorgamiento de subvenciones y los trámites administrativos que se llevan a cabo para su comisión y gestión suponga en tales casos un coste mayor que la cantidad destinada a la subvención.

Por aplicación de esta normativa insistimos en que se debe tener en cuenta lo establecido en la legislación de transparencia y en la legislación de Protección de Datos.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA**

De la lectura de la normativa a la que anteriormente hemos hecho referencia se deduce que el Plan debe contener y basarse en los siguientes principios rectores:

- 1.- Eficiencia en la asignación de recursos como se ha indicado anteriormente.
- 2.- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados por las diferentes Concejalías atendiendo a sus planes programáticas principalmente los que tienen en vigor el Área de Bienestar Social y el de Servicios Sociales.
- 3.- Publicidad y transparencia que garanticen la igualdad en el acceso y en el público conocimiento de los recursos y de los resultados de su rendimiento. Ya hemos indicado que para el cumplimiento de estos fines deberá establecerse medidas organizativas relacionadas con la puesta en funcionamiento de la BDNS, la mejora

de la tramitación, apostando por la tramitación electrónica y la puesta al día de las bases de los concursos.

- 4.- Libre concurrencia como norma general y sin perjuicio de las subvenciones nominativas o directas que deberán tener su reflejo en el Presupuesto o adoptarse como norma general en el Pleno del Ayuntamiento.
- 5.- Objetividad en la asignación de fondos
- 6.- Igualdad y no discriminación entre ciudadanos teniendo en cuenta aspectos o recomendaciones efectuadas por el Procurador del Común de Castilla y León.
- 7.- Control en la asignación de los fondos a los objetivos asignados y nula discrecionalidad.
- 8.- Participación y aprovechamiento de toda la ciudadanía respecto de las actividades subvencionadas mejorando si fuera necesario la acomodación de la regulación establecida en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.
- 9.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cumpliendo el mandato legal previsto en la legislación de subvenciones y en la normativa sectorial.

#### 4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El programa de subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política presupuestaria actual orientada por los criterios de estabilidad y crecimiento económico.

Ha de atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ayuntamiento como a los nuevos desafíos derivados de las consecuencias de la crisis económica de los últimos años.

A nadie se le oculta la difícil situación que ha atravesado el sector de la construcción, tanto en el ámbito de la obra civil como en el de la edificación con incidencia especial en nuestro municipio. Situación, que ha terminado por afectar a otros sectores cuya viabilidad está íntimamente relacionada con aquél, en perjuicio de un amplio sector de la población y en detrimento del desarrollo de un tejido industrial de gran relevancia para el conjunto de la economía.

Esta realidad ha requerido la implementación de políticas públicas encaminadas a la reactivación del desarrollo económico y la creación de empleo y a la adopción de un conjunto de medidas paliativas para amortiguar los efectos negativos que tal situación ha provocado a los ciudadanos y a las empresas, procurando un desarrollo equilibrado en todo el territorio nacional en los ámbitos del transporte, el urbanismo y la vivienda.

Sin embargo resultará necesario tener en cuenta la potenciación de otros sectores como son medio ambiente y agricultura en línea con las conclusiones que sobre la actividad económica, a potenciar en el municipio, se establece en documentos estratégicos como en este Plan Estratégico de Subvenciones.

Este contexto es el que se tiene en cuenta a la hora de la planificación de subvenciones en el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Por ello la **planificación** se ha diseñado en base a siete **objetivos estratégicos**:

 <b>OBJETIVO 1:</b> Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
 <b>OBJETIVO 2:</b> Promoción de la integración social y no discriminación y promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los diferentes grupos de población.
 <b>OBJETIVO 3:</b> Promoción de manifestaciones culturales (juventud, actividades musicales, y en general cualquier manifestación artística).
 <b>OBJETIVO 4:</b> Promoción y desarrollo de actividades científicas y educativas.
 <b>OBJETIVO 5:</b> Promoción y desarrollo de la participación ciudadana, asociacionismo, cooperación y solidaridad.
 <b>OBJETIVO 6:</b> Promoción de desarrollo económico y creación de empleo.
 <b>OBJETIVO 7:</b> Promoción del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.

Los Departamentos que efectivamente gestionan subvenciones son:

- ❖ Área de Bienestar Social.
- ❖ Servicios Sociales
- ❖ Desarrollo Local
- ❖ Servicios Técnicos Administrativos.

Sobre este punto debemos tener en cuenta la normativa actual que sobre esta regulación realiza la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que la Secretaría viene indicando a los diferentes Departamentos a la hora de la firma de convenios y que parece necesario reflejar en este documento. (Ver la Instrucción que sobre Registro de Convenios está llevando a cabo la Secretaría General). Así en el Título Preliminar, Capítulo VI de la citada Ley se regula la definición y los tipos de convenios indicando claramente que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

Asimismo la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que modifica en su Disposición Final Séptima articulado y disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es vehículo para otorgar subvenciones a través del procedimiento de concesión directa. La Ley 38/2003 establece en su Art. 22 los procedimientos de concesión de subvenciones estableciendo los siguientes:

- ❖ Procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- ❖ Procedimiento de concesión directa que pondrán concederse:
  - Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
  - Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
  - Con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Indicar que cada línea de subvención con sus objetivos se desarrolla a través de una ficha en la que se recogen los caracteres esenciales de las subvenciones que se están otorgando como objetivo de futuro y debiera plantearse por los órganos municipales la necesidad de contemplar programas globales donde se establecen previsiones de cumplimiento a través del régimen de subvenciones que tendrían su reflejo en el Plan con determinación de indicadores que pusiesen de manifiesto el cumplimiento no sólo de los aspectos legales del otorgamiento de la subvención sino también de los objetivos programáticos.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

En el Procedimiento de elaboración que se ha seguido, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, se han seguido los siguientes pasos:

I.- Para obtener la información que debiera reflejarse en cada línea de subvención, se ha creado una ficha que se remitió a los diferentes departamentos del Ayuntamiento y que contiene los siguientes campos:

- Servicio-Departamento-Expediente.
- Subvención solicitada:
  - Entidad solicitante
  - Fecha solicitud
  - Denominación
  - Responsable
- Área de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- Finalidad
- Regulación a aplicar.
- Resolución del Expediente.
- Concesión de la subvención:
  - Cantidad concedida.
  - Período de vigencia.
  - Criterios para la concesión
  - Fuentes de Financiación

Asimismo se solicitó a todos los Grupos municipales para que aportasen información y propuestas en relación no sólo con subvenciones sino también con los objetivos estratégicos y demás determinaciones del Plan.

II.- Una vez recibida esta información se ha efectuado un análisis jurídico de todos los datos remitidos con dos finalidades:

- a) Comprobar que esas líneas pueden estar incluidas en algunos objetivos estratégicos.
- b) Depurar jurídicamente los instrumentos que se están utilizando para vehiculizar las subvenciones principalmente las otorgadas mediante convenio, de forma que en estos momentos podamos considerar que los Departamentos están llevando a cabo, la actividad de subvenciones mediante convenio :
  - i) Convenios que contienen efectivamente una subvención mediante concesión directa.
  - ii) Convenios interadministrativos aunque puedan tener contenido económico.
  - iii) Convenios administrativos con particulares que no tienen asignación de recursos económicos.
  - iv) Convenios que tienen asignación de recursos económicos pero pueden considerarse como prestación de servicios y en consecuencia estarían sujetos a legislación de contratos.

Resulta obvio indicar que cada instrumento tiene una regulación jurídica con la que se logra la finalidad de mejorar la actividad administrativa que llevan a cabo los departamentos, en especial el Área de Bienestar Social y Desarrollo Local, suponiendo un paso importante en la mejora y gestión de la actividad de los mismos, así como para la normalización y simplificación, lo que supondrá en definitiva un ahorro en la gestión administrativa y un refuerzo de la seguridad jurídica.

Asimismo se despeja también que no forma parte del Plan de Subvenciones prestaciones sociales otorgadas directamente por Servicios Sociales en el marco de -----

III.- Las líneas de subvención se desglosan en los siguientes apartados.

- 1.- Área de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.- Plazo necesario para su consecución.
- 4.- Costes previsibles para su realización.
- 5.- Fuentes de financiación.
- 6.- Plan de acción.

La mayoría de las subvenciones previstas no tienen engarce en ningún plan de acción, lo que deberá potenciarse para la mejora de la eficacia del gasto.

- 7.- Indicadores de seguimiento y evaluación.

Este apartado deberá mejorarse en las bases de concesión de forma que se justifique el cumplimiento de los objetivos a lo largo del tiempo previstos para el otorgamiento de la subvención.

**8.- Procedimiento de concesión.**

**IV.-** El Plan Estratégico de Subvenciones se estructura materialmente mediante anexos de forma que se tiene intención que sea más fácil su sustitución, eliminación o incorporación de otras subvenciones, sea más fácil su modificación, incorporación o sustitución flexibilizando la puesta al día del Plan que ahora se presenta.

En Laguna de Duero a 5 de julio de 2018.

## ANEXO I

### LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 1.-

**Fomento de la actividad deportiva sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**A Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas Año 2018.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. El sector al que se dirige son vecinos en general.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Promoción del deporte a través de la realización de actividades deportivas fomentando la práctica deportiva entre los vecinos del municipio a través de:

- Los clubes deportivos que desarrollan un proyecto deportivo en Laguna de Duero, sin límite de edad para los deportistas, participando en deporte escolar o deporte federado, que pueden promover escuelas deportivas y actividades deportivas puntuales.
- Colaborar con los deportistas individuales empadronados en Laguna de Duero, que participen en fases de ascenso, fases nacionales y/o internacionales, cuyos clubes no han solicitado la subvención como entidad deportiva.
- Clubes deportivos que disputan fases de ascenso superiores a la categoría en la que han competido la presente temporada

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Cantidad concedida: 21.000 euros

17.000 euros (80,95% del total de la subvención) para los apartados e.1 y e.2

1.500 euros (7,14% del total de la subvención) para los apartados e.3 y e.4

1.000 euros (4,77 % del total de la subvención) para el apartado f)

1.500 euros (7,14 % del total de la subvención) para el apartado g)

Apartado e.1: Programas de promoción e iniciación deportiva.

Apartado e.2: Competiciones oficiales, federadas y/o escolares.

Apartado e.3: Organización de Actividades deportivo recreativas.

Apartado e.4: Organización de competencias y torneos al margen de las correspondientes federaciones deportivas.

Apartado f): Ayudas a aquellos equipos de los Clubes que disputen fases de ascenso federativas, fases nacionales y/o internacionales federadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2018.

Apartado g): Ayudas a deportistas individuales empadronados en Laguna de Duero, con una antigüedad mínima de un año, que disputen fases de ascenso federativas, fases nacionales y/o internacionales federadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 14 de noviembre de 2018.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Partida Presupuestaria 341.489

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No constan

El control del Ayuntamiento de Laguna de Duero se refleja en las bases de la concesión de subvenciones.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS
- Bases Convocatoria Expte 72901 IdPP 2085996

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**A Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas año 2018. Ayudas para la inscripción de actividades deportivas a personas nacidas en el año 2000 y años posteriores con una situación económica desfavorable en su unidad familiar para el año 2017.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. El sector al que se dirige es niños y jóvenes menores de 18 años.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Facilitar la práctica deportiva a los niños y jóvenes cuyas familias actualmente se encuentren en una situación desfavorable y a las familias numerosas del municipio.  
Así todos los menores de 18 años, nacidos en 2001 y años posteriores, puedan beneficiarse de la práctica deportiva para su mayor integración social, adquirir hábitos saludables y crecer personalmente superando retos deportivos.  
El Ayuntamiento de Laguna de Duero establece a través de la presente convocatoria ayudas para cubrir un máximo de hasta 100 € del coste de la actividad.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Para el año 2017 la cuantía fue de 5.000 euros

Según el artc. 5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.3.a.- Se realizará un primer reparto de ayudas hasta 100 euros, para magnitudes inferiores a los 3.500 € r.p.c.

5.3.b.- Si no se alcanzara la cuantía máxima para la que está dotada esta convocatoria, se realizará un segundo reparto para magnitudes entre 3.500 € y 4.500 € de r.p.c., ambos inclusive, de hasta 80 euros, en función del presupuesto disponible.

5.3.c.- Si hubiera remanente tras el reparto de las anteriores ayudas, según los puntos 5.3.a y b, se realizará un tercer reparto para magnitudes entre 4.500 € y 5.500 € de r.p.c., ambos inclusive, de hasta 60 euros, en función del presupuesto disponible.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Partida presupuestaria 341.489

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No constan.

- Se responderá ante el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que se acompañe.
- La cuantía de la subvención deberá tributar como rendimiento en la Declaración de la Renta.

## **8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS
- Últimas bases Expte 66.259 IdPP 1463172 (Año 2017)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**I Duatlón Cross escolar Laguna de Duero.- Club Deportivo Triatlón Laguna de Duero. Expte 68254.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Deportivo Triatlón Laguna de Duero CIF G47700653, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 178 en la organización del Duatlón Cross Escolar de Laguna de Duero.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.  
Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 700,00 euros:  
Para atender entre otros los gastos específicos de:

- Ambulancia medicalizada.
- Medallas para los tres primeros clasificados y para los participantes categoría pre-benjamín y benjamín.
- Imperdibles.
- Cinta de balizar.
- 

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero: Capítulo 2, Aplicación presupuestaria 341.226.

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte especialmente el escolar.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
III Trofeo Solidario Fútbol Prebenjamín y Benjamín 2018. Club Atlético Laguna. Expte:  
70.077.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Atlético Laguna CIF G47678107, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 158 en la organización del Trofeo Solidario Fútbol Prebenjamín y Benjamín 2018 de Laguna de Duero.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.  
Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 250,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero: Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226.

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte, especialmente el escolar.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:  
a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.  
b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.  
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Polideportivo Municipal.- II Torneo Nacional F-S Infantil Masc V. Villar 2018. Club Laguna Fútbol-Sala V. Villar. Expte: 68124.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Laguna Fútbol-Sala V. Villar CIF G47224860, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 98 en la organización Torneo Nacional F-S Infantil Masc. V. Villar 2018 de Laguna de Duero.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.  
Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 5.400,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero: Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226.

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte, especialmente el escolar.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
IV DUATLÓN LAGUNA Cº AUTONÓMICO CADETE E INFANTIL. CLUB ATHOMSPORT.  
Expte: 69.306.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club AthomSPORT de Laguna de Duero CIF G47697131, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 169 en la organización del Duatlón Laguna Cº Autonómico Cadete E. Infantil.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 1.500,00 euros

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero: Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226.

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte, especialmente el escolar.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Promoción Ajedrez Centros Escolares 2º Educación Primaria. Delegación Provincial Ajedrez Valladolid. Expte: 71.255.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Fomento de la práctica del Ajedrez entre los niños escolarizados en los centros públicos de Laguna de Duero que cursen 2º de Educación Primaria y desarrollar una concentración de Ajedrez en el mes de junio.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 525,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero: Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226.

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte especialmente el escolar.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Campeonato de Edad Escolar de Castilla y León de Frontenis en el Frontón Cubierto Municipal. Beneficiario Club Deportivo Pelota Laguna. (Expte. 70.150)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Dirigida a niños en edad escolar.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Deportivo Pelota Laguna CIF G47218078, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 22, en la organización del Campeonato de Edad Escolar de Castilla y León de Frontenis en el Frontón Cubierto Municipal.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.  
Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 100 euros para atender principalmente los gastos de la compra de los trofeos de la jornada de competición del Campeonato de Edad Escolar de Frontenis de Castilla y León.

Se les facilita utilización frontón cubierto.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Capítulo 2 Partida presupuestaria 341.226

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte especialmente escolares.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Club Pelota Laguna. IX Campeonato Nacional abierto de Frontenis 2018. Frontón Club Municipal Piscinas Verano. (Expte. 70.150)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Dirigida a niños en edad escolar.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Deportivo Pelota Laguna CIF G47218078, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 22, en la organización del Campeonato Nacional abierto de Frontenis 2018.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 100,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226.

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Club Baloncesto Juncos. XX Día Nacional del Baloncesto Laguna de Duero 2018 (Expte. 71.732)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Dirigida a niños en edad escolar.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Baloncesto Juncos CIF G-47504394, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 139, en la organización del Campeonato del Día Nacional del Baloncesto en Laguna de Duero.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.  
Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 4.000,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero: Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Club Baloncesto Juncos. X Torneo Nacional Baloncesto Cadete. Polideportivo y Frontón Cubierto Municipal. (Expte. 71.732)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Dirigida a niños en edad escolar.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Baloncesto Juncos CIF G-47504394, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 139, en la organización del Torneo Nacional Baloncesto Cadete

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 4.000,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

El control del Ayuntamiento de Laguna de Duero se refleja en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Club Balonmano Laguna. I Torneo Nacional Solidario Balonmano (Expte. 71.923)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Dirigida a niños en edad escolar.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club Balonmano Laguna CIF G47544226, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 104, en la organización del Torneo Nacional Solidario Balonmano.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 1.250,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341. 226

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Club D.K.B. Diablo. I Carrera Obstáculos Diablo Race 2018. (Expte. 70.024)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (Art. 25 LBRL) en concreto la competencia afectada es la promoción de la actividad deportiva por su valor integrador y de desarrollo de otros valores tanto personales como sociales. Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. Dirigida a niños en edad escolar.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaborar con la actividad llevada a cabo con el Club D.K.B. Diablo CIF G47686837, Asociación inscrita en el Registro de Entidades Municipales Nº 198, en la organización de la Carrera de obstáculos Diablo Race 2018.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

El importe presupuestado asciende para el ejercicio 2018, a la cantidad total de 1.000,00 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Capítulo 2, aplicación presupuestaria 341.226

**6. Plan de Acción:**

Dinamización del deporte.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Control de los participantes y otros previstos en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

## ANEXO II

### LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 2.-

**Fomento de la integración social y no discriminación y promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los diferentes grupos de población.**

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

**Ayudas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la movilidad en la vivienda de personas en situación de dependencia. (Expte. 72.389).**

### 1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (Art. 25 LBRL). La competencia afectada es la evaluación e información de situaciones de necesidad social. El municipio de Laguna de Duero que cuenta con más de 20.000 habitantes deberá prestar en todo caso los servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

### 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Concesión de ayudas económicas individuales dirigidas a personas en situación de dependencia con el fin de favorecer su autonomía personal, la realización de las actividades básicas de la vida diaria en su domicilio y facilitar la prestación de cuidados mediante la financiación de los gastos dirigidos a la adquisición de productos de apoyo, la eliminación de barreras en el domicilio y la adaptación funcional del hogar.

### 3. Plazo necesario para su consecución:

Tener en cuenta previsión cierre ejercicio presupuestario.

### 4. Costes previsibles para su realización:

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Dotación presupuestaria de 10.000,00 €.

El importe máximo de subvención por solicitante será como máximo la cantidad de 1.500 euros. La cuantía de cada subvención no podrá superar el 50% del coste de la inversión, exigiéndose a las personas beneficiarias la aportación de un mínimo del 50% del importe total del gasto realizado.

### 5. Fuentes de financiación:

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Partida presupuestaria 231.489.09

### 6. Plan de Acción:

- Adaptación funcional del hogar: Serán subvencionables las intervenciones en la vivienda donde resida la persona beneficiaria habitualmente.
- Productos de apoyo: Productos directamente relacionados con la situación de dependencia dirigidas a favorecer su autonomía en el domicilio.

### 7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Indicadores: No consta.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero deberá efectuar el seguimiento y control a través del Departamento de Servicios Sociales para garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases.

#### **8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS
- Bases Convocatoria Ref. Expte. 63.375

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID Y LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LAGUNA DE DUERO DURANTE EL AÑO 2018. (ES UN BORRADOR)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (Art. 25 LBRL). La competencia afectada es la evaluación e información de situaciones de necesidad social. El municipio de Laguna de Duero que cuenta con más de 20.000 habitantes deberá prestar en todo caso los servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Esta materia se determina por Ley de Cortes de Castilla y León debiendo evaluar la conveniencia de implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Dar continuidad al marco de colaboración existente entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Asamblea Local de Cruz Roja Española, con la finalidad de colaborar en la financiación de colaborar en la financiación de los gastos del desarrollo de programas y actividades sociales dirigidas fundamentalmente a colectivos vulnerables que se deriven del análisis de necesidades y potencialidades del municipio, y que se concretan dentro de las siguientes áreas.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

El importe de la subvención del Ayuntamiento para 2018 se eleva a la cantidad de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €). La aportación económica del Ayuntamiento de Laguna de Duero se hará con cargo a la partida presupuestaria 231.489 durante el año 2018, quedando condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.

Se subvenciona específicamente los gastos derivados de los proyectos presentados en materia de Intervención Social, Empleo y Formación, Actividades de Sensibilización y Prevención, y Captación, Formación y Desarrollo de la Acción Voluntaria, según lo establecido en la cláusula primera de este Convenio. Los gastos de los proyectos presentados para el ejercicio económico de 2018 se especifican en el Anexo I del presente Convenio.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero.

**6. Plan de Acción:**

A) PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL:

- Red de protección a personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad

o riesgo de exclusión social, garantizando la cobertura de necesidades básicas:

- *Personas Inmigrantes.*
- *Personas mayores y personas con discapacidad.*
- *Infancia y juventud:*
- *Mujer:*
  - Acogida, atención y asesoramiento a mujeres en situación de vulnerabilidad social, derivándolas al CEAS de Laguna de Duero, y colaboración en la intervención social cuando sea preciso, movilizandolos recursos y medios disponibles en coordinación con el CEAS.

#### B) EMPLEO Y FORMACIÓN:

- Información y orientación profesional para el empleo destinado a personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral.
- Acciones de formación prelaboral (alfabetización...) y derivación a itinerarios laborales propios de Cruz Roja.
- Acompañamiento a través del voluntariado para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la búsqueda activa de empleo de personas con especiales dificultades.
- Otras acciones de formación (cursos de gestión presupuestaria y doméstica...).

#### C) ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ÁMBITO COMUNITARIO:

- Charlas informativas o formativas sobre temas de interés social.
- Campañas y actividades de promoción de la salud.
- Campañas y actividades de cuidado del medioambiente.
- Campañas de sensibilización sobre temas de interés social.

#### D) CAPTACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA.

- Campañas de divulgación, promoción y captación del voluntariado en el municipio.
- Formación de los voluntarios/as que se incorporen a la actividad de la Asamblea Local de Cruz Roja.
- Participación del voluntariado de la entidad en los diferentes programas y actividades financiados con cargo al presente Convenio.
- Actuaciones complementarias y de apoyo a los profesionales de la entidad.

### 7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Mediante Comisión de Seguimiento que estará formada por dos personas de cada Institución, con capacidad de representación institucional y técnica, que valorará el grado de ejecución de cada uno de los proyectos y su correcta adecuación a los objetivos establecidos, velará por el correcto cumplimiento de las condiciones del Convenio y resolverá cuantas dudas surgieran en la ejecución del mismo.

### 8. Procedimiento de concesión :

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 72383

## ANEXO III

### LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 3.-

**Fomento de actividades culturales (juventud, actividades musicales y en general cualquier manifestación artística)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Subvenciones a Asociaciones Juveniles. Expte. 69690**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia se establece en el Título V, Capítulo IV, Art. 69 de la LRBRL sobre Información y participación ciudadana especialmente dirigida al Sector juvenil.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Integración de los jóvenes en las asociaciones juveniles y la participación de los mismos en la vida social, económica y cultural de la comunidad en la que se desenvuelven, pretende fomentar las posibles iniciativas o proyectos diseñados por las asociaciones juveniles del municipio.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas serán de un máximo de 1.920 € aplicable al Grupo Presupuestario 3344.

El importe máximo de subvención por Asociación Juvenil no podrá superar 960

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 1.920 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero Año 2018. Grupo presupuestario 3344. Capítulo 4. Artículo 48. Programa 48901

**6. Plan de Acción:**

No consta

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Indicadores: No consta.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 69.690.

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

**Becas destinadas a jóvenes empadronados en Laguna de Duero que cursan estudios postobligatorios en centros públicos, concertados o entidades dependientes de los mismos durante el Curso escolar 2018-2019. Expte. 69.803**

#### 1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La competencia se establece en el Título V, Capítulo IV, Art. 69 de la LRBRL sobre Información y participación ciudadana especialmente dirigida al Sector Juvenil.

#### 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar y facilitar el acceso de los jóvenes empadronados en Laguna de Duero a estudios no obligatorios que se cursan en centros públicos, o entidades adscritas a entidades públicas, durante el curso escolar 2018-2019. Acceso atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

#### 3. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

#### 4. Costes previsibles para su realización:

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

La suma total de las ayudas individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso la cantidad de nueve mil novecientos euros 9.900 €, estableciéndose un importe máximo de 500 euros por solicitud.

#### 5. Fuentes de financiación:

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Partida presupuestaria

#### 6. Plan de Acción:

Apoyar económicamente el desarrollo de estudios postobligatorios en centros públicos, centros concertados o adscritos a los mismos por parte de los jóvenes empadronados.

#### 7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- a. Justificación y pago: Presentación facturas justificativas, por el concepto en que se conceden las becas.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, tal y como se establece en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 8. Procedimiento de concesión :

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS.

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 69.803

## ANEXO IV

### LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 4.-

**Fomento y desarrollo de actividades científicas y educativas.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA AYUDA A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LAGUNA DUERO EN EL CURSO 2018-2019. (Expte. 72323).**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia es delegada de la Comunidad Autónoma (Art. 27.3 e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil. Así mismo el municipio de Laguna de Duero tiene competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (Art. 25.2.e LBRL).

El sector al que se dirige son familias con hijos escolarizados en E. I. M. de Laguna de Duero.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Concesión de subvenciones para ayudar a financiar a las familias la escolarización de sus hijos en las escuelas municipales infantiles de Laguna de Duero, utilizando si lo estiman conveniente el servicio de madrugadores y comedor, durante el curso 2018-2019

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio Presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de un máximo de 3.713,54 €.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero Año 2018. Partida presupuestaria 326.489

**6. Plan de Acción:**

No consta.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, tal y como se establece en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**8. Procedimiento de concesión :**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 72.323

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2018/2019 EN COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAGUNA DE DUERO (Expte. 72.324).**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia es delegada de la Comunidades Autónomas pueden delegar en el ejercicio de sus respectivas competencias la realización de actividades complementarias en centros docentes (Art. 27.3.f LBRL).

En relación con la competencia establecida en el Art. 25.2.e LBRL en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Sector al que se dirigen Familias de alumnos que cursen estudios de 2º Ciclo de EI y EP

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación para toda la población en igualdad de condiciones, y a superar las desigualdades sociales e impulsar unos mejores servicios educativos para toda la sociedad.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 18.567,69 €

La ayuda estará limitada a 200 euros por familia.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Año 2018. Aplicación presupuestaria 326.489.

**6. Plan de Acción:**

No consta

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

- No constan.

No obstante se establece un seguimiento de la ayuda en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 72.324

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LAGUNA DE DUERO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO, QUE SE CONTEMPLAN EN PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTROS A LO LARGO DEL CURSO 2018/2019. (EXPTE. 72.325).**

### 1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La competencia es delegada de la Comunidades Autónomas pueden delegar en el ejercicio de sus respectivas competencias la realización de actividades complementarias en centros docentes (Art. 27.3.f LBRL).  
En relación con la competencia establecida en el Art. 25.2.e LBRL en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Sector al que se dirigen a escolares que cursen estudios de 2º Ciclo de E.I. y E.P.

### 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El desarrollo de actividades extraescolares y adquisición de libros y material educativo contempladas en el proyecto educativo de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en los centros de Laguna de Duero (ayudas a actividades complementarias)

### 3. Plazo necesario para su consecución:

Ejercicio económico año 2018 y siguientes.

### 4. Costes previsibles para su realización:

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas asciende a 11.000 euros.

### 5. Fuentes de financiación:

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Año 2018. Aplicación presupuestaria 326.489.

### 6. Plan de Acción:

No consta.

Realización de actividades contempladas en los proyectos educativos de Centro:

Actividades culturales de iniciación y promoción de las artes escénicas, musicales, fomento de la lectura.

Actividades lúdico-educativas (Educación para la paz y el desarrollo, educación ambiental, para la salud, para el consumo, vial, para la igualdad de oportunidades.)

### 7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

No constan.

No obstante se establece un seguimiento de la ayuda en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 8. Procedimiento de concesión

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 72.325

## ANEXO V

### LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 5.-

**Fomento y desarrollo de la participación ciudadana,  
asociacionismo, cooperación y solidaridad.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A FINALIDADES CULTURAS, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES DE LAGUNA DE DUERO**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Promoción del Asociacionismo a través de la realización de actividades del Deporte, del tiempo libre, de la cultura, de los servicios sociales dentro del Área competencial de lo Arts. 25, 26 y 27 de la LBRL, así como la realización de esas actividades con residencia en el municipio de Laguna de Duero.

El Sector al que va dirigido: Entidades y Asociaciones.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- a) Promoción del Asociacionismo.
- b) Mejora de la actividad deportiva.
- c) Mejora de la cultura, de la enseñanza y de la docencia.
- d) Mejora de las actividades de ocio, servicios sociales y en general de las que se refieran a la mejora de las condiciones sanitarias.

Destino principal al colectivo juvenil.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 18.000, €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 334.489

**6. Plan de Acción:**

No consta. Ver si en el Plan Juvenil o en cualquier otro plan se establece.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta

El Ayuntamiento de Laguna de Duero se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que corresponda a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, tal y como se establece en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Ordenanza Reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero. Que se debe acomodar de acuerdo con el Plan Normativo del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE  
PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON PAÍSES EMPOBRECIDOS. AÑO 2018.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia afectada es la promoción de la solidaridad en el ámbito de las relaciones internacionales y la cooperación a través de las asociaciones de municipios y programas de cooperación al desarrollo.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Cofinanciar proyectos para ejecución en países empobrecidos o en vías de desarrollo y dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en diversos campos de actuación como son:

Sectores de actuación:

- Agua y saneamiento.
- Educación básica.
- Salud básica
- Economía solidaria cooperativas, soberanía alimentaria, finanzas solidarias
- Grupos especialmente vulnerables.
- Proyectos que procuren la igualdad entre hombres y mujeres.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 20.000,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 3343.489

**6. Plan de Acción:**

Programa cooperación al desarrollo.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Los previstos en el Proyecto Anexo a la Convocatoria de ayuda relacionada con el desarrollo del proyecto y la financiación del mismo.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Bases Convocatoria. Ref. Expte. 72.321

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**CURSOS AULA MENTOR OFERTADO POR AYTO. LAGUNA DE DUERO (EXPTE. 65628)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia se regula en el Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 por el que se faculta a las mismas a convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Concesión de ayudas económicas para financiar los costes de matrícula de los cursos Aula Mentor ofertados por Ayuntamiento de Laguna de Duero.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Pendiente.

**4. Costes previsibles para su realización:**

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de un máximo de \*\*\* euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero.

**6. Plan de Acción:**

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Decreto de 27 de noviembre de 2017

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Convenio entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Asociación Cultural Grupo de Danzas La Ermita para el establecimiento de la colaboración en el apoyo al Grupo de Danzas La Ermita y la ejecución de actividades conjuntas durante el año 2018**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia afectada es la promoción de la ocupación del tiempo libre y de la cultura a través del asociacionismo (Art. 25.2 l y m) de la LBRL)

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Deberá establecerse específicamente en el Convenio como puede ser visualizar el folklore tradicional en el municipio de Laguna de Duero.

Participación de los diferentes colectivos, en especial infancia, juventud, adultos en la cultura tradicional, etc.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

La cuantía de la subvención asciende a 4.000 euros

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Necesidad de determinar la partida presupuestaria. En otro caso debe ser aprobado por el Pleno.

**6. Plan de Acción:**

No consta.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

**No consta**

El control del Ayuntamiento de Laguna de Duero se refleja en el Convenio.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

**Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Hermandad de Donantes de sangre.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia afectada es la participación de los ciudadanos en el término municipal junto con la protección de salubridad, sanidad y bienestar. (Art. 25.2.j LBRL; así como Cap. VI Título V de la LBRL.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Fomentar el espíritu de solidaridad y altruismo y vigilancia de la salubridad y normas sanitarias.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio Presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.  
Para el ejercicio 2018:  
La cuantía de la subvención asciende a 500,00euros

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero Año 2018. Aplicación presupuestaria 3343.489

**6. Plan de Acción:**

No consta.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Deberá aplicarse la Instrucción número 3/2018 de la Secretaría General

## ANEXO VI

### LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 6.-

**Promoción de desarrollo económico y creación de empleo.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
SUBVENCIÓNES A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN LAGUNA DE DUERO. (Expte. 71.811)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Mejorar la actividad económica privada generando empresas que colaboren a la financiación de la actividad municipal e indirectamente el arraigo de la población y de las aspiraciones de la comunidad vecinal. Art. 25 LBRL.

Sector al que se dirige: Toda la población del municipio.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Financiar parcialmente los costes de inversión para la creación de empresas y la apertura de nuevos centros de trabajo en Laguna de Duero con la finalidad de promover proyectos para crear y consolidar el tejido empresarial de Laguna de Duero, apoyando y favoreciendo la estabilidad de empleo de calidad.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 4.000,00 € sin IVA

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 241.770.470

**6. Plan de Acción:**

Promoción y desarrollo económico y creación de empleo.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 71.811

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
SUBVENCIÓN A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO  
EN LAGUNA DE DUERO, 2018, (EXpte. 71.885)**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Mejorar la actividad económica privada generando empresas que colaboren a la financiación de la actividad municipal e indirectamente el arraigo de la población y de las aspiraciones de la comunidad vecinal. Art. 25 LBRL.

Sector al que se dirige: Toda la población del municipio.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Promoción de proyectos para crear y consolidar el tejido empresarial de Laguna de Duero, apoyando y favoreciendo la estabilidad de empleo mediante la contratación de nuevo personal con contratos temporales o indefinidos de calidad.

Financiar la contratación por un mínimo de seis meses.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 10.000,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 241.470

**6. Plan de Acción:**

No consta.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el RGS.

- Bases Convocatoria: Ref. Expte. 71.885

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO Y LA  
DELEGACIÓN DE VALLADOLID DE SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN  
TÉCNICA (SECOT).**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia afectada está regulada en el Art. 25 y 69 de la LBRL en relación con promoción de la colaboración ciudadana.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Servicios de asesoramiento como mentores por parte de la Asociación sobre aspectos relacionados con creación de empresas, procesos de mejora de la misma y recomendaciones profesionales.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas serán de un máximo de 500,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero.

**6. Plan de Acción:**

No consta

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Aprobado por el Pleno de fecha 27 de marzo de 2018.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
CONVENIO COLABORACIÓN CON LAGUNA AL DÍA**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Mejorar la actividad económica privada generando empresas que colaboren a la financiación de la actividad municipal e indirectamente el arraigo de la población y de las aspiraciones de la comunidad vecinal. Art. 25 LBRL.

Sector al que se dirige: Toda la población del municipio.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Financiar parcialmente los costes de inversión para la creación de empresas y la apertura de nuevos centros de trabajo en Laguna de Duero con la finalidad de promover proyectos para crear y consolidar el tejido empresarial de Laguna de Duero, apoyando y favoreciendo la estabilidad de empleo de calidad.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Un año

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 950 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 241.22699

**6. Plan de Acción:**

Fomento Desarrollo Local

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No constan.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Aprobación Pleno 24 de abril de 2018

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
CONVENIO COLABORACIÓN CON AICOSLA**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Mejorar la actividad económica privada generando empresas que colaboren a la financiación de la actividad municipal e indirectamente el arraigo de la población y de las aspiraciones de la comunidad vecinal. Art. 25 LBRL.

Sector al que se dirige: Toda la población del municipio especialmente sector comercio y servicios.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Dinamizar el comercio de proximidad.
- Mantenimiento y potenciación del tejido empresarial
- Promocionar el asociacionismo empresarial
- Visibilizar la actividad comercial y de servicios en el municipio.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario 2018.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Coste previsto para su realización 2.541,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 241.489

**6. Plan de Acción:**

No consta

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

-Deberá acudir a aprobación del Pleno salvo previsión expresa en los presupuestos.

## ANEXO VII

LÍNEAS DE SUVENCIÓN DE OBJETIVO 7.-

**Promoción del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:  
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE TORRELAGO**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La competencia afectada es la promoción de la colaboración ciudadana Art. 25 de la LBRL.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Colaboración del Ayuntamiento en el mantenimiento de bienes privados de uso público, gastos de mantenimiento, reposición o consumo de energía eléctrica en parques y jardines así como mantenimiento de los mismos.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

Ejercicio presupuestario Año 2018 y siguientes.

**4. Costes previsibles para su realización:**

Las previstas en la partida correspondiente del Presupuesto.

Para el ejercicio 2018:

Las ayudas será de un máximo de 9.000,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuesto Ayuntamiento de Laguna de Duero. Aplicación presupuestaria 151.480

**6. Plan de Acción:**

No consta

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No consta.

**8. Procedimiento de concesión :**

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Si bien, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Deberá acudir a aprobación del Pleno salvo previsión expresa en los presupuestos.

## ANEXO

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN OBJETIVO 1: FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE SU VALOR INTEGRADOR Y DE DESARROLLO DE VALORES SOCIALES Y HUMANO.

- 1.- Bases para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades deportivas. Año 2018 (Expte. 72901 - IdPP 2085996).
- 2.- Bases que han de regir las ayudas para la inscripción en actividades deportivas a personas nacidas en 2000 y años posteriores con una situación económica desfavorable en su unidad familiar Año 2017 (Expte. 66259 - IdPP 1463172).
- 3.- Convenio de Colaboración para la realización de una jornada de competición del Campeonato de Edad Escolar de Castilla y León de Frontenis entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y el Club Deportivo Pelota Laguna (Expte. 70150- IdPP 2043744) Firmado el 24 de febrero de 2018.
- 4.- Convenio de Colaboración entre el Club Triatlón Laguna de Duero y el Ayuntamiento de Laguna de Duero para la realización del I Duatlón Cross Escolar Laguna de Duero 2018. (Expte. 68254- IdPP 2037882). Firmado el 4 de marzo de 2018.
- 5.- Convenio de Colaboración entre el Club Atlético de Laguna y el Ayuntamiento de Laguna de Duero para la realización del III Torneo Solidario Fútbol Prebenjamín 2018 Laguna de Duero 2018. (Expte. 70077- IdPP 2052210). Firmado el 28 de marzo de 2018.
- 6.- Convenio de Colaboración entre el Club D. Laguna Fútbol-Sala V.Villar y el Ayuntamiento de Laguna de Duero para la realización del II Torneo Nacional de Fútbol-Sala Infantil V.Villar 2018. (Expte. 68124- IdPP 2038001). Firmado el 5 de marzo de 2018.
- 7.- Convenio de Colaboración entre el Club Athomsport y el Ayuntamiento de Laguna de Duero para la realización del IV Duatlón Laguna de Duero 2018 Absoluto y Campeonato de Castilla y León Cadete e Infantil. (Expte. 69306- IdPP 2057538). Firmado el 8 de abril de 2018.
- 8.- Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de la Federación de Ajedrez de Castilla y León y el Ayuntamiento de Laguna de Duero para la promoción ajedrez en centros escolares 2º de Educación Primaria. (Expte. 71255- IdPP 2063718). Firmado 4 de mayo de 2018.
- 9.- Convenio de Colaboración para la realización del XX día Nacional del Baloncesto Laguna de Duero 2018 entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y el Club Baloncesto Juncos (Expte. 71.732- IdPP 20806067) Firmado 25 de mayo de 2018.

- 10.-Convenio de Colaboración para la realización del X Torneo Nacional Baloncesto Cadete del Baloncesto Laguna de Duero 2018 entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y el Club Baloncesto Juncos (Expte. 71.732-) Prevista firma del 2 al 4 de noviembre 2018.
- 11.-Convenio de Colaboración para la realización de la I Carrera de Obstáculos Diablo Race entre el Club Deportivo Diablo y el Ayuntamiento de Laguna de Duero (Expte. 70024-IdPP 2082759). Firmado el 9 de junio de 2018

**LÍNEA DE SUBVENCION OBJETIVO 2: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATÉGIAS DE SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LOS INTERESES DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE POBLACIÓN.**

- 1.- Bases para la concesión de ayudas de carácter individual destinadas a favorecer la autonomía personal y la movilidad en la vivienda de personas en situación de dependencia. Año 2018 (Expte. 72.389)
- 2.- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Laguna de Duero durante el Año 2018.

**LÍNEA DE SUBVENCION OBJETIVO 3: FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES (JUVENTUD, ACTIVIDADES MUSICALES Y EN GENERAL CUALQUIER MANIFESTACIÓN ARTÍSTICA).**

- 1.- Bases reguladoras de las Subvenciones destinadas a Asociaciones juveniles de Laguna de Duero para la realización de programas de actividades juveniles y adquisición o reparación de equipamiento. Año 2018. (Expte. 69.690- IdPP 2034391).
- 2.- Bases reguladoras de la convocatoria de becas al estudio destinadas a jóvenes empadronados en Laguna de Duero que cursen estudios de educación postobligatoria durante el curso escolar 2017/2018. (Expte. 69.803- IdPP 2037885).

**LÍNEA DE SUBVENCION OBJETIVO 4: FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y EDUCATIVAS**

- 1.- Bases reguladoras de las Subvenciones para ayudas a las familias de los alumnos de las Escuelas Infantiles municipales de Laguna de Duero Curso 2018-2019. (Expte. 72.323- IdPP 2083512).
- 2.- Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las familias para la adquisición de material escolar para los alumnos que cursen estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria durante el curso 2018/2019 en centros sostenidos con fondos públicos (Expte. 72.324- IdPP 2083549).
- 3.- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Colegios sostenidos con fondos públicos de Laguna de Duero para la realización de actividades extraescolares y adquisición de libros y material educativo, que se contemplen en los proyectos educativos de centro a lo largo del Curso 2018-2019 (Expte. 72.325 IdPP 2083609)

**LÍNEA DE SUBVENCION OBJETIVO 5: FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.**

- 1.- Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales de Laguna de Duero. (Expte. 72.320- IdPP 2083819).
- 2.- Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países empobrecidos. Año 2018. Expte. 72.321- IdPP 2083347).
- 3.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Asociación Cultural Grupo de Danzas La Ermita.
- 4.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Hermandad de Donantes de Sangre. (Expte. 69.237- IdPP 2093634) Firmado el 4 de julio de 2018.

**LÍNEA DE SUBVENCION OBJETIVO 6: PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CREACIÓN DE EMPLEO.**

- 1.- Bases de la convocatoria de subvención a la creación de empresas y apertura de nuevos centros de trabajo en Laguna de Duero. (Expte. 71.811- IdPP 2078432).
- 2.- Bases de la convocatoria de subvención a la contratación de desempleados en los centros de trabajo en Laguna de Duero. Expte. 71.885- IdPP 2078679).
- 3.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Delegación de Valladolid de Seniors Españoles para la cooperación técnica (Secot). Firmado el 27 de abril de 2018.
- 4.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y el Diario Digital y la Revista Informática Laguna al Día para el desarrollo del Proyecto III Jornada emprendimiento, empresas y perspectiva de futuro. (Expte. 71.317- IdPP 2071446) Firmado el 3 de mayo de 2018.
- 5.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Asociación de Industria, Comercio y Servicios de Laguna de Duero (AICOSLA), para la promoción del comercio en Laguna de Duero. Pendiente.

**LÍNEA DE SUBVENCION OBJETIVO 7: PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO.**

- 1.- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Laguna de Duero y la Comunidad de Propietarios de Torrelago Fase I. (Expte. 72.290- IdPP 2083820).